

RIO GALLEGOS, 03 DIC 2012

VISTO:

El Expediente N° 65.286/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 593/12 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, solicita la Contratación bajo la modalidad de Plazo Fijo del Prof. Sebastián Lucas CASTROGIOVANNI, para desempeñar funciones como Profesor de Educación Física en el Área de Recreación y Deportes, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2013;

QUE el mencionado profesional percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple, con una carga de DIEZ (10) horas semanales;

QUE el Prof. CASTROGIOVANNI se ha desempeñado satisfactoriamente durante el presente ciclo académico, dictando las disciplinas de Handball femenino y masculino y Voley mixto y ha participado activamente en cada una de las actividades grupales propuestas por los diferentes sectores;

QUE mediante Nota N° 734/12 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Plazo Fijo con el Prof. Sebastián Lucas CASTROGIOVANNI para desempeñar funciones como Profesor de Educación Física en el Área de Recreación y Deportes, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2013, dejándose establecido que el mencionado docente percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple, con una carga de DIEZ (10) horas semanales;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Prof. Sebastián Lucas CASTROGIOVANNI (C.U.I.L. N° 20-30195973-8), para desempeñar funciones como Profesor de Educación Física en el Área de Recreación y Deportes, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2013, dejándose establecido que el mencionado docente percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple, con una carga de DIEZ (10) horas semanales.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – Tesoro Nacional – PROGRAMA 16 – Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 3 – Formación de Grado – OBRA 00 – INCISO 01 – Gastos en Personal – PARTIDA PRINCIPAL 2 – Personal Temporario – FINALIDAD 3 – FUNCION 4 – Educación y Cultura - PRESUPUESTO 2012.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa

///



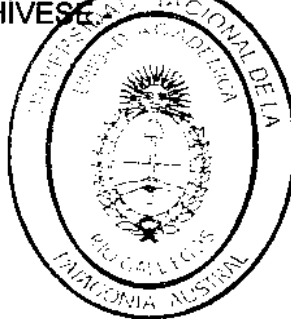
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

739